

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 6 OCT 2020
Bogotá, D. C., _____

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2019-01167-00

Téngase en cuenta que la parte ejecutante no descorrió oportunamente el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el extremo pasivo; en consecuencia, el Despacho DISPONE:

1. Señalar el día 9 del mes de NOV del año 2020, a la hora de las 2:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Conforme lo dispuesto por los artículos 392 y 443 ibidem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

2.1 De la parte Demandante:

2.1.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

2.2 De la parte Demandada:

2.2.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Fib.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC Esta providencia se notificó por ESTADO Núm. <u>77</u> de fecha <u>- 7 OCT 2020</u>  GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario
